Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/0350/2021
Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2021

M.A. ENMA PATRICIA GARCÍA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Fotocopiado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

Primero.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes **COPYVER S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el dictamen técnico, en el que se determina que solo **COPYVER S.A. DE C.V.** cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, equipos, ubicaciones, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación; **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.** no cumplen con las bases de licitación técnica al no incluir dentro del inciso 21 "copia de su RFC".

Segundo.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación del servicio de fotocopiado, se resolviera a favor del proveedor **COPYVER, S.A DE C.V**. licitante por un importe por copia de **$.30 (30/100 M.N)** más el impuesto al valor agregado **$0.05 (05/100 M.N.)** haciendo un importe total de **$0.35** (**35/100 M.N.),** toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio, número de equipos, stock de refacciones y consumibles originales, mantenimiento, establecidos en las bases, y tomando en cuenta los costos por el servicio a prestar. Por tal motivo su propuesta resulta conveniente para el interés del Instituto.

Tercero.- Notifíquese al licitante **COPYVER S.A. DE C.V. del resultado de la presente determinación** para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **31 de marzo,** ante la Subgerencia de Recursos Materiales

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
24 MAR 2021
12:36
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SECTOR SOCIAL

y Servicios Generales, debiendo presentar "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima primera de la presente licitación.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quinto - Notifique por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021, firmando al calce y margen para su debida constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C..p
Archivo/ADJG/catg

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/0348/2021
Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2021

TOTAL COPIERS, SA DE CV
LIC. TIRZO ANTONIO TRONCO MORALES
CARRETERA FED. 140 MEXICO-VER. KM-131+650 LOCAL A
LA JOYA, VER.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Fotocopiado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

Primero.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes **COPYVER S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el dictamen técnico, en el que se determina que solo **COPYVER S.A. DE C.V.** cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, equipos, ubicaciones, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación; **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.** no cumplen con las bases de licitación técnica al no incluir dentro del inciso 21 "copia de su RFC".

Segundo.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación del servicio de fotocopiado, se resolviera a favor del proveedor **COPYVER, S.A DE C.V**. licitante por un importe por copia de **$.30 (30/100 M.N)** más el impuesto al valor agregado **$0.05 (05/100 M.N.)** haciendo un importe total de **$0.35** (**35/100 M.N.),** toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio, número de equipos, stock de refacciones y consumibles originales, mantenimiento, establecidos en las bases, y tomando en cuenta los costos por el servicio a prestar. Por tal motivo su propuesta resulta conveniente para el interés del Instituto.

Tercero.- Notifíquese al licitante **COPYVER S.A. DE C.V. del resultado de la presente determinación** para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **31 de marzo,** ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima primera de la presente licitación.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quinto - Notifique por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021, firmando al calce y margen para su debida constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

24/Marzo/2021
Maricarmen Silval

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p
Archivo/ADJG/catg

total copiers un concepto sin límites

TOTAL COPIERS S.A. DE C.V.
RFC: TCO9512131YA
CARRETERA FEDERAL 140 MEX-VER KM 131+650 LOCAL A
COL. CENTRO C.P. 91325 LA JOYA, ACAJETE. VER.
TELÉFONO: 01 (228) 6 90 49 89

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/0346/2021
Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2021

COPYVER S.A. DE C.V.
C.P CARLOS MORA GONZÁLEZ
AV. ORIZABA #46 FRACC. VERACRUZ
XALAPA, VER.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Fotocopiado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

Primero.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes **COPYVER S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el dictamen técnico, en el que se determina que solo **COPYVER S.A. DE C.V.** cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, equipos, ubicaciones, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación; **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.** no cumplen con las bases de licitación técnica al no incluir dentro del inciso 21 "copia de su RFC".

Segundo.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación del servicio de fotocopiado, se resolviera a favor del proveedor **COPYVER, S.A DE C.V**. licitante por un importe por copia de **$.30 (30/100 M.N)** más el impuesto al valor agregado **$0.05 (05/100 M.N.)** haciendo un importe total de **$0.35** (**35/100 M.N.),** toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio, número de equipos, stock de refacciones y consumibles originales, mantenimiento, establecidos en las bases, y tomando en cuenta los costos por el servicio a prestar. Por tal motivo su propuesta resulta conveniente para el interés del Instituto.

Tercero.- Notifíquese al licitante **COPYVER S.A. DE C.V. del resultado de la presente determinación** para que a través de su representante legal, concurra a firmar

el contrato respectivo el día **31 de marzo,** ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima primera de la presente licitación.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quinto - Notifique por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021, firmando al calce y margen para su debida constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p
Archivo/ADJG/catg

Copyver
Copyver, S.A. de C.V.
R.F.C.: COP021016IR9
Av. Orizaba #46, Fracc. Veracruz.
Xalapa, Veracruz. C.P. 91020.
Tels.. 228 8 12 36 40 / 8 18 56 73
2 90 60 62
Recibí: 31-03-2021

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/0349/2021
Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2021

SISTEMA CONTINO, S.A DE C.V
ING. VELINO FERNANDEZ HERNANDEZ
XALAPA, VER.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021 relativa a la Contratación del Servicio de Fotocopiado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

Primero.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes **COPYVER S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el dictamen técnico, en el que se determina que solo **COPYVER S.A. DE C.V.** cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, equipos, ubicaciones, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación; **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. Y SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.** no cumplen con las bases de licitación técnica al no incluir dentro del inciso 21 "copia de su RFC".

Segundo.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación del servicio de fotocopiado, se resolviera a favor del proveedor **COPYVER, S.A DE C.V**. licitante por un importe por copia de **$.30 (30/100 M.N)** más el impuesto al valor agregado **$0.05 (05/100 M.N.)** haciendo un importe total de **$0.35** (**35/100 M.N.),** toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio, número de equipos, stock de refacciones y consumibles originales, mantenimiento, establecidos en las bases, y tomando en cuenta los costos por el servicio a prestar. Por tal motivo su propuesta resulta conveniente para el interés del Instituto.

Tercero.- Notifíquese al licitante **COPYVER S.A. DE C.V. del resultado de la presente determinación** para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **31 de marzo,** ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones

SISTEMASCONTINO
SOLUCIONES EN IMPRESIÓN Y TECNOLOGÍA

Fiscales" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima primera de la presente licitación.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quinto - Notifique por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2021, firmando al calce y margen para su debida constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SISTEMASCONTIN
SOLUCIONES EN IMPRESIÓN Y TECNOL

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBI FALLO
ERIK MARTINEZ AMADOR
25·MARZO·2021

C.C..p
Archivo/ADJG/catg